

191056785

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Córdoba Quindío, 12 de Noviembre de 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso adelantado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto consiste en la *"Selección de propuestas viables presentadas para el otorgamiento de concesiones en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el servicio de radiodifusión sonora comunitario, en frecuencia modulada (FM), clase D, para los municipios contemplados en el anexo técnico de este documento."*

De acuerdo con lo anterior, declaro:

1. Que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
2. Que conozco los términos de referencia del presente proceso, adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los servicios, aceptando cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
4. Igualmente declaro, bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, es veraz y susceptible de comprobación.
5. Que acepto los items establecidos para el desarrollo de la concesión para la prestación del servicio de Radiodifusión Sonora.
6. Que entiendo que en caso de que mi propuesta sea seleccionada como viable, debo adelantar todos los trámites establecidos en el artículo 90 de la Resolución 415 de 2010, de cara a obtener la licencia de concesión para la prestación del Servicio Comunitario de Radiodifusión Sonora, para la instalación y operación de la emisora comunitaria y para el uso del espectro radioeléctrico asignado, so pena de que si al vencimiento de los términos previstos en el artículo en mención, no he presentado o acreditado a satisfacción la

documentación señalada, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cancelará la viabilidad de adjudicación.

7. Que conozco y acepto en todo, las leyes generales y especiales aplicables a esta convocatoria.

8. Que conozco y me comprometo a cumplir el Compromiso Anticorrupción descrito en los presentes términos de referencia.

9. Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

10. Que he conocido los siguientes términos de referencia y adendas del proceso de convocatoria pública, así:
Términos de referencia definitivos de fecha 03 de octubre de 2019

11. Que he conocido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

Observaciones al proyecto de términos de referencia de fecha 19 de Septiembre.

Respuestas a observaciones y sugerencias al proyecto de término de referencias de fecha 30 de Septiembre.

12. Que mi propuesta se resume así: La Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba busca articular las experiencias de comunicación ciudadana hasta entonces acumuladas y promover la participación de los estudiantes, en el ejercicio de la participación ciudadanía trabajando conjuntamente con las organizaciones locales, apoyada en los principios constitucionales, entorno a los derechos de la ciudadanía, ya que la radio comunitaria representando una alternativa para hacer que los ejercicios académicos tengan un horizonte comunicacional real, contextualizados en una comunidad más amplia y diversa que la escuela misma y aprovechar la infraestructura tecnológica existente de en las instalaciones educativas. Por lo tanto reviste un interés hacia un trabajo exploratorio para la contribución en la formación de ciudadanía en los jóvenes de la escuela secundaria, es así que se genera la motivación de buscar las respectivas licencias de radio comunitaria.

Nombre completo del proponente:
Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba

NIT:
900002482-0

Nombre del Representante legal:
José Uriel González Ramírez

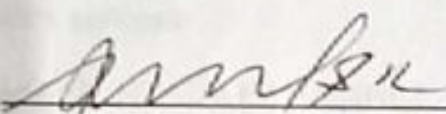
13. Que la siguiente información tiene el carácter de reservado de acuerdo con la ley y por lo tanto no podrá ser divulgada a terceros:

Sin el debido permiso de la **Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba**

14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

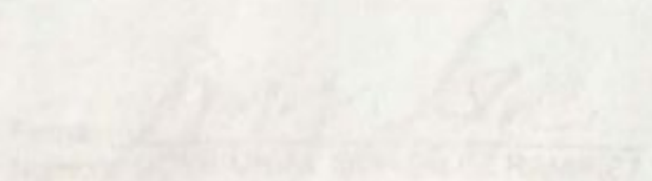
Dirección: Cra 9 N° 10-02 Córdoba Quindío
Ciudad: Córdoba Quindío
Fax:
Teléfono(s): 3206961031- 3144135958
Correo Electrónico: iecordobaquindio@gmail.com

Atentamente,

Firma: 
Nombre: JOSE URIEL GONZALEZ RAMIREZ
C.C.: 18411263

15. Que acepto ser notificado por medios electrónicos, al correo electrónico iecordobaquindio@gmail.com, en los términos contemplados en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTA: Esta carta debe estar firmada por el representante legal o el apoderado debidamente facultados.


JOSE URIEL GONZALEZ RAMIREZ
C.C. 18411263

**ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Córdoba Quindío, 12 de Noviembre del 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

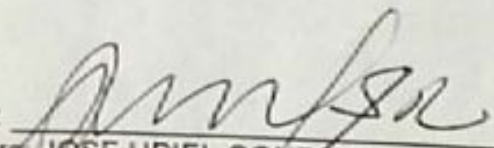
Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

JOSE URIEL GONZALEZ RAMIREZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos incurso en causal de inhabilidad alguna para ser concesionarios para la prestación del servicio de radiodifusión sonora, ni para contratar con el Estado.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de selección No 001 de 2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de selección Convocatoria Pública No. 001 de 2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.

Firma: 
 Nombre: JOSE URIEL GONZALEZ RAMIREZ
 Cargo: Representante Legal

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 117 DE NOVIEMBRE 14 de 2006

**" POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LA
AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A UNA INSTITUCION
EDUCATIVA DE NATURALEZA OFICIAL "**

*LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en uso de
sus facultades legales que le confiere la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001,
el Decreto 1860 de 1994 y*

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Educativa CIUDAD DE LA JOSÉ MARIA CORDOBA, con sus sedes rurales Bellavista, Guayabal, San José de la Concha, La Soledad, Los Alpes Iberia Alta y El Placer del municipio de Córdoba, ofrecen los servicios educativos en los niveles de Educación Preescolar Grado de transición; Educación Básica Primaria grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, Educación Básica Secundaria 6º, 7º, 8º y 9º, Educación Media Técnica en los grados 10º y 11º, acogiéndolo el convenio interadministrativo 190 de septiembre 5 de 2006, SENA - GOBERNACION DEL QUINDIO.
2. Que la Secretaria de Educación Departamental mediante visita realizada a la Institución educativa Instituto Córdoba a través de la Dirección de Núcleo y la supervisión de Educación, constataron que esta cumple con los requisitos que exige la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1860 de 1994 y demás normas que los reglamentan para su funcionamiento, ofreciendo la prestación del servicio educativo en condiciones óptimas que garantizan una buena calidad.
3. Que la Resolución 0304 de Noviembre 21 de 2000, hace el reconocimiento de estudios en los niveles de preescolar, básica y media Técnica en la jornada única diaria, que ofrece el establecimiento; y los Ciclos Lectivos Especiales Integrados, I, II, III, IV, V y VI en jornada sabatina, así mismo, el Decreto 000469 de septiembre 30 de 2002, organiza el Servicio Educativo, crea las Instituciones Educativas y organiza la Educación del Municipio de Córdoba, con base en la Ley 715 de 2001, Artículo 9.

" POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE RECONOCIMIENTO DE LA AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS A UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE NATURALEZA OFICIAL"

4. Que por las razones expuestas la Secretaría de Educación Departamental del Quindío,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: A partir del 1º de Enero de 2005 se reconoce la ampliación de los servicios educativos que ofrece la Institución Educativa CIUADDELA JOSE MARIA CORDOBA del Municipio de Córdoba, en la formación Media Técnica, grados 10º y 11º, articulada según convenio interadministrativo 190 de septiembre 5 del 2006, SENA - GOBERNACION DEL QUINDIO bajo la Dirección del licenciado LEONEL LEONARDO ARCILA GOMEZ, con cédula de ciudadanía 11563367 expedida en Armenia, Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: La Institución Educativa CIUADDELA JOSE MARIA CORDOBA, podrá expedir el certificado de Bachiller Básico y el título de bachiller Técnico, cuando el estudiante cumpla con los requisitos del Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el PEI de la Institución Educativa para efectos de graduación.

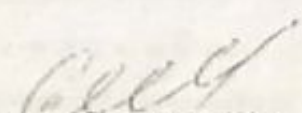
ARTICULO TERCERO: La Institución Educativa CIUADDELA JOSE MARIA CORDOBA, para ampliar los servicios educativos deberá solicitar autorización a la Secretaría de Educación del Departamento del Quindío.

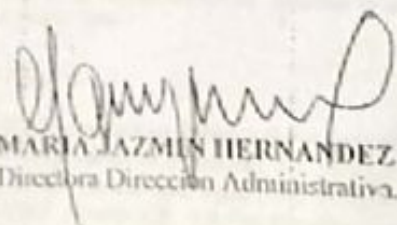
ARTICULO CUARTO: La presente resolución será notificada al representante legal de la Institución a través de la Dirección de Administración Educativa de la Secretaría de Educación del Departamento de Quindío.

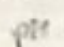
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los


YOLANDA DUQUE NARANJO
Secretaria de Educación Departamental


MARIA JAZMIN HERNANDEZ TORRES
Directora Dirección Administrativa.


Procurador Judicial General de Colombia
Néstor Abello García, Procurador


Director: 

Tara: Yaneth



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 0001246 DE 20 31 MAY 2010

POR LA CUAL SE TRASLADA POR NECESIDAD DEL SERVICIO A UN DIRECTIVO DOCENTE DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decretos 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las Entidades Territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994 preceptúa que

"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo, orientar, asesorar y, en general dirigir la educación en el Municipio (...)"

Que la Ley 715 de 2001, establece en el capítulo R, las competencias de las Entidades Territoriales, así:

Artículo 6º. Competencias de los Departamentos. Numeral 6.2.3: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de las plantas educativas, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladar docentes entre los municipios, preferiblemente entre los límites, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Que el artículo 72 de la Ley 715 de 2001, señala que: *"Cuando para la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este se ejecutará discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora departamental, Distrital o del municipio correspondiente cuando se efectúe dentro de la misma entidad territorial."*

Que el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.4.5.1.5., dispone:

"Traslados no sujetos al proceso ordinario: Autoridad nominadora efectuará traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en: 1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deben ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo."

Que en la Institución Educativa José María Córdoba del Municipio de Córdoba, existe la necesidad de un Directivo Docente Rector.



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NUMERO 001246 DE 2018

Que al funcionario GONZALEZ RAMIREZ JOSE URIEL, identificado con cédula de ciudadanía N° 10411263, reúne los requisitos para desempeñarse como Directivo Docente Rector de la Institución Educativa José María Córdoba del Municipio de Córdoba.

Que por las razones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Traslada al directivo docente que a continuación se relaciona a la Institución Educativa:

CÉDULA	NOMBRES	INSTITUCIÓN DONDE LABORA	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN DONDE SE TRASLADA	MUNICIPIO	CARGO
10411263	GONZALEZ RAMIREZ JOSE URIEL	INSTITUTO MONTENEGRO	MONTENEGRO	JOSE MARIA CORDOBA	CORDOBA	RECTOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifica el contenido del presente acto administrativo al (la) interesado (a) haciéndolo saber que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante el Gobernador del Departamento del Quindío, el cual deberá interponer y sustentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, en los términos establecidos por la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución tiene efectos fiscales desde el 09 de Julio de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese copia del presente acto en la hoja de vida respectiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Armenia, Quindío a los,

31 MAY 2018

Carlos Eduardo Osorio Buritica
CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA
Gobernador

ALVARO ARIAS VELASQUEZ
Secretario de Educación Departamental

Revisó: MILENA ARANGO
Educar: M. VIVIANA GÓMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18411263

GONZALEZ RAMIREZ
APELLIDOS

JOSE URIEL
NOMBRES

[Handwritten signature]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1962

QUIMBAYA
(QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

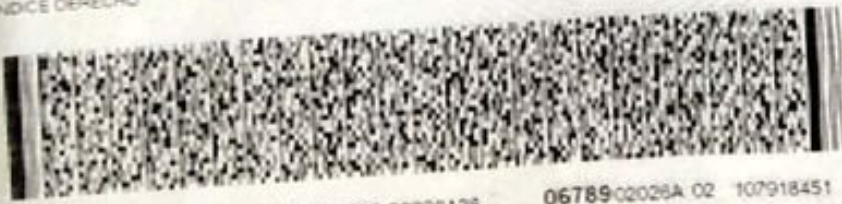
G.S. RH

M

SEXO

26-MAR-1981 MONTENEGRO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN OIGUE ESCOBAR



A-0900100-35094081-44-0018411263-20020126

0678902026A 02 107918451

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

Córdoba Quindío, 12 de Noviembre del 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Yo, JOSE URIEL GONZALEZ RAMIREZ en calidad de Revisor Fiscal (o representante legal) de la Comunidad Organizada **Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba**, con NIT 900002482-0, identificado con cédula de ciudadanía No 18.411263 de acuerdo con la Ley 789 de 2002 manifiesto bajo juramento que la comunidad que represento se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, en relación con todos mis empleados, por un periodo no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1607 de 2012.

Firma:

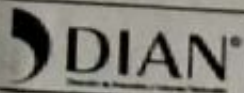
Nombre:

Jose Uriel Gonzalez Ramirez

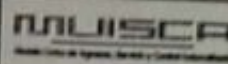
C. C. No.

18411263

En calidad de Representante legal



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

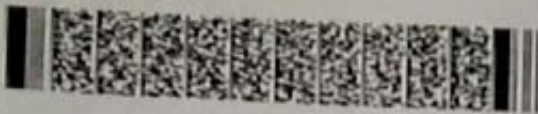


001

Concepto Actualización

4. Número de formulario

14486308725



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 0 2 4 8 2

6. DV

- 0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de América

14. Buzón electrónico

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

IDENTIFICACION

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

1 6 9

29. Departamento

6 3

30. Ciudad/Municipio

Córdoba

2 1 2

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA

36. Nombre comercial

INSTITUCION EDUCATIVA CIUDADELA EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Quindío

40. Ciudad/Municipio

Córdoba

41. Dirección principal

CR 9 10 02

42. Correo electrónico

ecordobaquindio@gmail.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

7 5 4 5 0 8 2

45. Teléfono 2

3 2 1 7 7 6 0 0 5 5

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código
8 5 1 2	2 0 0 2 0 9 3 0	8 5 1 3	2 0 0 2 0 9 3 0	8 5 2 1	8 5 2 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

52. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	
7 1 4																													

53. Relación en la fuente a título de rent

14. Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio		
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	2	3
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
57. Modo		58. CPC		
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		

¡MUY IMPORTANTE! Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

59. Anexos: SI NO

60. No. de folios: 3

61. Fecha: 2 0 1 8 1 0 0 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en sus insumos podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2462 de noviembre de 2013
Fecha del suscriptor

[Handwritten signature]

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma suscrita:

64. Nombre: PEREZ ANTURI EDGAR
65. Cargo: Gestor I

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

18411263

GONZALEZ RAMIREZ

JOSE URIEL



[Handwritten signature]

16

FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1962

QUIMBAYA (QUINDIO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA A+ S.S. 40a M SEXO

28-MAR-1981 MONTENEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPOSICION

REGISTRACION NACIONAL



ACTIVIDAD: JORNALERO MAESTRO 11263-0000126 DETENSIÓN: 02 107819401



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

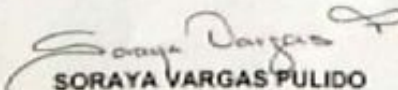
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2019, a las 16:42:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9000024820
Código de Verificación	9000024820191112164251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

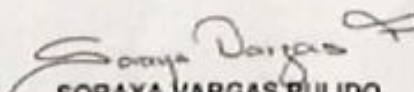
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de noviembre de 2019, a las 16:43:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	18411263
Código de Verificación	18411263191112164345

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
 CONTRALORIA DELEGADA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136665125



WEB
17:09:50
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE URIEL GONZALEZ RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18411263:

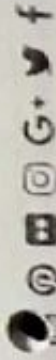
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S). SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:39:18 horas del 12/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18411263

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RAMIREZ JOSE URIEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Avenida El Dorado 17-25-26
 Bairro Mixosa - Bogotá DC
 Atención administrativa de
 lunes a viernes de 8:00 am -
 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
 Línea de Atención al
 Ciudadano - Bogotá DC
 5159700 / 20555
 Resto del país: 016000 910
 112
 Requerimientos ciudadanos
 24 horas
 E-mail:
 lineacontacto@policia.gov.co

Modified by Héctor

Quintero



Presidencia de

la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único de

Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en

Línea



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia hace constar

Consulta Ciudadano

Consultar

Que el número de identificación No. 18411263 de del señor(a) JOSE
 JURIEL GONZALEZ RAMIREZ consultado en la fecha y hora 12/11/2019
 04:47:43 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro
 Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de
 Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de
 Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 9080775

Nuevo

Validar Funcionario

Aceptar

5159000

Información

Policía Nacional de Colombia
 Dirección General - Cra. 59 No. 20 - 31
 Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
 Línea de atención: 01 8000 910113

www.policia.gov.co

ANEXO 5 PROYECTO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIO

En este documento, el proponente, partiendo del conocimiento que tiene del municipio respectivo y de la situación del mismo, explicará por qué considera que se requiere una emisora comunitaria para el municipio frente al que presenta su propuesta.

Así mismo, describirá como dará participación a la comunidad y la forma en que atenderá los fines y objetivos de las emisoras comunitarias.

El Municipio de Córdoba Quindío es uno de los doce municipios que conforman el departamento del Quindío, y uno de los cinco municipios que están asentados sobre la cordillera central. Es un municipio con 6542 habitantes, Córdoba se fundó en 1.912 y es muy posible que la población se haya articulado en torno a las posadas, es decir aquellos lugares de residencia ocasional empleados por los colonos para descansar o pasar las noches. Se reconocen como fundadores de este municipio Quindiano a los señores JESUS Y MIGUEL JARAMILLO, JOAQUIN BUITRAGO, MANUEL BERMUDEZ, PAULINO Y JULIO GARCIA, provenientes de Antioquia, y NEMESIO PEÑA, PEDRO SALGADO Y JESUS VALENCIA provenientes del Tolima y Cundinamarca; se le dio el nombre de Córdoba en homenaje al líder rebelde y prócer de la independencia de América general JOSE MARIA CÓRDOBA. En 1.914, el Concejo del municipio de Calarcá lo eleva a corregimiento y en el año de 1.966 por medio de la Ordenanza número 022 de la Asamblea del Departamento es erigido municipio, su vida jurídico administrativa como ente territorial, se inició el 5 de marzo de 1.967.

El municipio de Córdoba tiene 98.21 kilómetros cuadrados, participando con un 5.7% de la superficie global del departamento del Quindío, se distribuye así: su área rural es de 9.796,79 hectáreas y su área urbana de 25,00 hectáreas, para un área total de 9.821,79 hectáreas.

La actividad económica del municipio de Córdoba se basa en el sector primario, la agricultura y la ganadería, a pesar del rompimiento del pacto cafetero hace ya más de una década y la generación de fuertes desajustes a la economía del eje cafetero, esta actividad cafetera sigue siendo la base de la economía del territorio cordobés.

El cultivo del plátano, es considerado como el segundo generador de ingresos en el municipio, con una extensión de 465,47 ha. Dentro de las especies representativas está el Dominico Hartón, Dominico, Banano tecnificado (Gross Michel) y Hartón.

Dentro del sector terciario se destaca el turismo, el cual es incipiente a pesar del potencial ecoturístico y agroturístico que posee el municipio.

La primera experiencia de emisora en el Municipio fue una iniciativa privada en el año 2012 la cual no tuvo demasiada importancia e impacto en las comunidades, ya que no tenía los permisos necesarios y la tecnología requerida para su funcionamiento, es así que con las oportunidades generadas por el gobierno nacional mediante la convocatoria 001 de 2019 (Emisoras Comunitarias en Colombia) La Institución Educativa Ciudadela

José María Córdoba busca articular las experiencias de comunicación ciudadana hasta entonces acumuladas y promover la participación de los estudiantes, en el ejercicio de la participación ciudadana trabajando conjuntamente con las organizaciones locales, apoyada en los principios constitucionales, entorno a los derechos de la ciudadanía, ya que la radio comunitaria representa una alternativa para hacer que los ejercicios académicos tengan un horizonte comunicacional real, contextualizados en una comunidad más amplia y diversa que la escuela misma Y aprovechar la infraestructura tecnológica existente de en las instalaciones educativas. Por lo tanto reviste un interés hacia un trabajo exploratorio para la contribución en la formación de ciudadanía en los jóvenes de la escuela secundaria, es así que se genera la motivación de buscar las respectivas licencias de radio comunitaria.

A partir de allí, con el ánimo de impulsar diversas dinámicas ciudadanas (políticas, económicas, sociales y culturales), y basadas en el legado de la radio comunitaria se articularon diversas instituciones de carácter privado y público para movilizar la iniciativa de radio comunitaria en el municipio de Córdoba Quindío.

En primer lugar, se conformara una sola junta de programación, de la emisora comunitaria de Córdoba Quindío. Allí se cuenta hoy con la representación de Aproximadamente 5 organizaciones de diversos sectores sociales del municipio: Culturales, Salud, desarrollo comunitario, DDHH, académico, género, jóvenes, Infancia, discapacidad, participación ciudadana, servicios públicos, ecología, Infraestructura, transporte, educación, entre otros. Esta junta estará distribuida en 4 comités: Un comité de Contenidos, un comité de Investigación y formación, un comité de Agenda política y social y un comité de económica. Ello permitirá una mayor participación de cada una de las organizaciones en la dinámica de la junta de programación y un trabajo organizado que direcciona a la emisora dentro de un proyecto comunicativo enmarcado en los derechos humanos y la participación comunitaria, buscando su fortalecimiento social, sostenimiento económico e incidencia política dentro del territorio. La Junta encargada de la formulación y seguimiento de políticas, planes y programas en materia de programación, y de velar por el cumplimiento de los fines del Servicio Comunitario realizara el seguimiento a la implementación de las estrategias comunicativas y que estas sean transparentes y de contenidos a adecuados, para ello tendrá incidencia en las diferentes estrategias:

Estrategia de espacio cultural sonoro: espacio de investigación, interacción y creación colectiva conformado por personas, grupos y colectivos de los distintos barrios y veredas del municipio, que cuentan con diversos conocimientos artísticos y buscan construir la identidad sonora y visual de la emisora comunitaria, como una apuesta colectiva de comunicación popular de la región.

Estrategia de participación territorial: la emisora comunitaria buscara la participación territorial en las diferentes comunidades de los 17 barrios de influencia a partir de la movilización territorial y la producción radial. Las organizaciones, redes y personas naturales, que en estos barrios desarrollan producción radial y les interesa movilizar temáticas, se podrán organizar en comités para favorecer la descentralización de la emisora en aspectos de producción, movilización y participación.

Estrategia de escuelas radiofónicas : Mediante esta estrategia se busca que la Producción radial y construcción de la parrilla de programación se realice en espacios de formación radial que promuevan el desarrollo de competencias comunicativas y el conocimiento del lenguaje radiofónico, en las diferentes comunidades y en especial de los estudiantes de la institución educativa; buscando la inclusión de niños, niñas, jóvenes y adultos, en la construcción de la parrilla de programación de las emisoras, con programas que evidencien, la pluralidad cultural de la ciudad y la construcción colectiva de una radio divertida, con calidad técnica, y con contenidos alternativos, críticos y educativos, que promuevan el desarrollo, la convivencia y la democracia en las comunidades del municipio con el apoyo de diferentes entidades expertas en los temas de producción radial.

Estrategia de construcción colectiva del manual de estilo, Reglamento, funciones y código de ética: Estos documentos serán elaborados mediante un proceso de participación y consenso entre las organizaciones pertenecientes a la Junta de programación de igual manera estarán a disposición en el momento de su elaboración los respectivos borradores que se darán a conocer a la comunidad para la aceptación de posibles sugerencias o modificaciones, que busca en si establecer las normas que rigen el que hacer radial comunitario cumpliendo con los parámetros definidos por el ministerio de las tecnologías de la información. Contiene, además, las líneas generales que sustentan el proyecto comunicativo de la emisora comunitaria, en concordancia con los deberes y derechos ciudadanos en la búsqueda de un desarrollo social sobre la base de lo comunitario y lo público, con el fin de velar por el cumplimiento de los fines del servicio comunitario de la radiodifusión sonora.

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Córdoba Q. 12 de Noviembre del 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

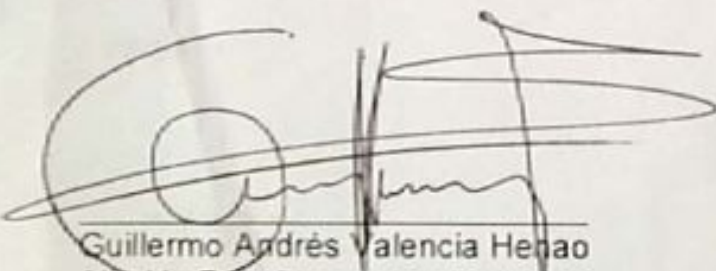
Guillermo Andrés Valencia Henao, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del **Municipio de Córdoba Quindío**, con NIT **890001061-3**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de la Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **Alcaldía Municipio de Córdoba**, forma parte del sector de las Actividades ejecutivas de la administración pública.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.

Firma



Guillermo Andrés Valencia Henao

Alcalde Popular

Alcaldía Municipio de Córdoba Quindío

Cra 1º calle 14 esquina Palacio Municipal Córdoba Q.

Teléfono: (57) (6) 7545 394 / (57) /6) 7545 099

Teléfono móvil: 3175767125

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Córdoba Q. 12 de Noviembre del 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

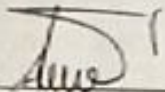
Ángela María Restrepo Muñoz, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Córdoba**, con NIT 901268664-1, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de la Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **Asociación Comunal De Juntas Del Municipio De Córdoba**, forma parte del sector de las Actividades Sociales y comunitarias.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.

Firma



Ángela María Restrepo Muñoz
CC: 24.589.904 de Córdoba Q.
Representante Asociación comunal de
juntas del Municipio de Córdoba
Dir: Mz E #1 Barrio el ensueño
Teléfono móvil: 3016405953

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Córdoba Q. 12 de Noviembre del 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

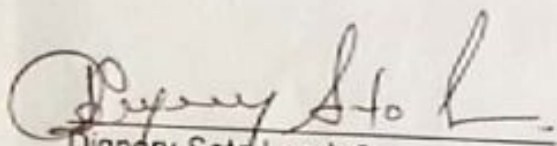
Dignory Soto Londoño, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la **Asociación de Mujeres Cafeteras**, con NIT **900846603-1**, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de la Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, la **Asociación de Mujeres Cafeteras**, forma parte del sector de las Actividades de transformación y comercialización Industrial.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.

Firma



Dignory Soto Londoño

CC: 141533653

Representante legal Asociación de Mujeres Cafeteras

Cra 10° calle 13 esquina Plaza Principal Córdoba Q.

Teléfono móvil: 3103272957

ANEXO 4

COMPROMISO PARTICIPACIÓN JUNTA DE PROGRAMACIÓN

Córdoba Q. 12 de Noviembre del 2019

Señores

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Edificio Murillo Toro

Carrera 8a entre calles 12A y 12B

Bogotá, D.C.

REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2019

Estimados señores:

GIOVANNY ANDRES GONZALEZ NIETO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORDOBA QUINDIO**, con NIT 900004800-9, manifiesto que:

Nos comprometemos a formar parte de la Junta de Programación de la emisora que la comunidad de la Institución Educativa Ciudadela José María Córdoba, pondrá en funcionamiento, en caso de que la propuesta presentada por ella en desarrollo del proceso de selección objetiva Convocatoria pública 01 de 2019, sea declarada viable y que le sea expedida la licencia de la concesión.

De acuerdo con nuestro objeto social, funciones y competencias, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CORDOBA QUINDIO**, forma parte del sector de las Actividades de la seguridad.

Expedimos este compromiso a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.

Firma

Giovanny Andres Gonzalez Nieto

GIOVANNY ANDRES GONZALEZ NIETO

CC: 18397686 de Calarcá Quindío

Representante legal Asociación de Mujeres Cafeteras

Cra 10° calle 13 esquina Plaza Principal Córdoba Q.

Teléfono móvil: 3116105250

Código: RE-ATH-45
Versión: 04
Página: 1 de 2
Fecha: 19/07/2017

MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO
NIT: 890.001.061-3
 Gestión Administrativa y de Talento Humano
 Formato Certificación Laboral – Historia Completa



Certificación Laboral No.	083
----------------------------------	-----

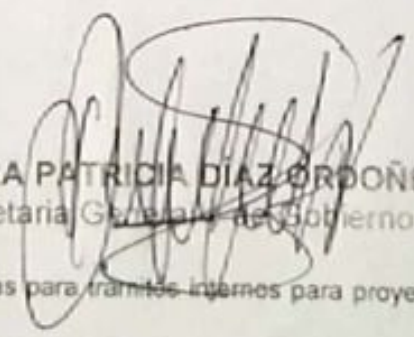
LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA QUINDÍO, EN USO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS EN EL DECRETO No. 072 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES,

CERTIFICA:

Que el señor **JOSE URIEL GONZALEZ RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **18.411.263** expedida en Montenegro Quindío, quien se desempeña como rector de la Ciudadela Educativa José María Córdoba, se encuentra realizando los siguientes proyectos con el apoyo del Municipio de Córdoba Quindío, en pro del beneficio de la comunidad en general y educativa, desde el periodo del **01/01/2019** al **12/12/2019**.

- Proyecto Banda Musico Marcial.
- Proyecto Pre-icfes.
- Proyecto Monitores Deportivos para el fortalecimiento de la jornada única educativa.
- Proyecto Invernadero en las diferentes sedes rurales.

La presente se expide en el Municipio de Córdoba Quindío, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil diez y nueve (2019), a solicitud del (la) interesado (a).


SANDRA PATRICIA DÍAZ ORDOÑEZ
 Secretaria General de Gobierno

El presente certificado se expide sin estampillas para trámites internos para proyectos a presentar ante el Ministerio de información y las Telecomunicaciones.

Proyectó y elaboró: Andrea Carolina Quevedo Narváez / Técnico Administrativo de Gobierno / Archivo Municipal

¡AHORA SOMOS TODOS!
 Código Postal: 632020

Dir. Palacio Municipal Cra. 10 Calle 14 Esquina Tel. (6) 7545394/ Fax. 7545099/ 7545190
 e-mail: alcaldia@cordoba-quindio.gov.co Web: www.cordoba-quindio.gov.co